



DECRETO N° **1673**

TEMUCO, **22 DIC. 2025**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 09.07.2025, presentada por CONSTRUCTORA SANTA EUGENIA LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3229, del 20.11.2020, que aprueba el manual de patentes y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Oficina Administrativa, según informe de Tramite de patentes emitido por la Dirección de Obras Municipales IP-00681/2025, el cual señala en actividad económica "Terminación y acabado de edificios", por lo que deberá solicitar patente comercial de Terminación y acabado de edificios.

DECRETO:

1.- **RECHAZASE** la presente solicitud de patente al contribuyente que se individualiza, quien no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Oficina Administrativa, según informe de Tramite de patentes emitido por la Dirección de Obras Municipales IP-00681/2025, el cual autoriza en actividad económica "Terminación y acabado de edificios".

Rol	: 7- 4735
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA
Código Actividad	: 433.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PIRCUNCHE N°0645
Nombre Del Contribuyente	: CONSTRUCTORA SANTA REGINA LIMITADA
Rut	: 78.096.078-7
Nombre Rep. Legal	: FERNANDEZ ALVAREZ BENJAMIN MAURICIO
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Solicitud N°	: 23
Fecha de rechazo	: 10.12.2025
Teléfono	: [REDACTED]
Correo electrónico	: [REDACTED]

3161704

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a notificar al contribuyente de la medida decretada.

3.- por lo que se deberá solicitar patente comercial de bodegaje y prohíbase el funcionamiento de la actividad económica en el domicilio señalado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/pbf

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

